



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 656 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas,

28 NOV 2022

### VISTO:

El Oficio N° 01279-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutivo aprobando la Contratación Directa de la **"ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ADN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I N° 2315081 – CEINCACAO"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece en el **Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa.** *"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta. (...) 101. Aprobación de contrataciones directas. (...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...) Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. (...);*

Que, mediante Oficio N° 1228-2022-UNTRM/INDES-CES/DE, de fecha 28 octubre de 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 001-2022-UNTRM/INDES-CES/CEINCACAO/C, sustentando la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios, garantizando el desarrollo del conocimiento y aplicabilidad del mismo en investigaciones a nivel de pregrado y posgrado de la UNTRM, en investigaciones científicas;

Que, con Memorandum N° 0334-2022-UNTRM-R, de fecha 28 de octubre de 2022, el señor Rector autoriza al Director Ejecutivo INDES-CES, la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios con fines de investigación, en el marco del proyecto con C.U.I N° 2315081 (...), bajo la modalidad de compra directa;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 056 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Pedido de Compra N° 02625, emitido el 31 de octubre de 2022, el Coordinador del Proyecto con C.U.I N° 2315081: "Creación e implementación del centro de investigación e innovación tecnológica en cacao, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" – CEINCACAO, solicita la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios;

Que, con Informe N° 0340-2022-UNTRM-DGA/UABA-STR, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Especialista en Abastecimiento, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, información relacionada a la indagación de mercado y posibilidades respecto a la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios para el proyecto con C.U.I N° 2315081;

Que, mediante Informe N° 302-2022-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Directora General de Administración, proceder con la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios en el marco del proyecto con C.U.I N° 2315081, bajo la modalidad de contratación directa, por la causal de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico";

Que, con Informe N° 2322-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que es *procedente* la adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios en el marco del proyecto con C.U.I N° 2315081;

Que, mediante Oficio N° 1088-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria (CCP 4741), con la *conformidad* correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Informe Legal N° 129-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, respecto a la contratación directa, concluyendo que, de conformidad con la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontraríamos frente a la figura de *contratación directa* con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutivo que apruebe la contratación directa, a fin de adquirir un extractor automatizado de ADN y equipos complementarios con fines de investigación en el marco del proyecto con C.U.I N° 2315081 (...), de conformidad al pedido de compra N° 02625 y a las especificaciones técnicas e informes técnicos, cuyo valor referencial asciende a S/ 277,320.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0233-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2022 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 024-2022-UNTRM-R, de fecha 20 de enero de 2022, e incluir en el procedimiento de selección lo siguiente: Descripción: Adquisición de extractor automatizado de ADN y equipos complementarios para el Proyecto C.U.I N° 2315081 - CEINCACAO; Tipo de proceso: Contratación Directa; Objeto/Cantidad: Extractor automatizado de ADN - 1, Ultracongelador - 1, Ultrapurificador de agua - 1, Autoclave - 1; Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; Valor estimado: S/ 277,320.00;

Que, con Resolución Directoral N° 0234-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ADN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I N° 2315081 – CEINCACAO", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 277,320.00 (Doscientos setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles), siendo la Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; Tipo de Proceso de Selección: Contratación Directa;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 656 -2022-UNTRM/R

Que, asimismo, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, informa que, por los fundamentos antes expuestos, emite *conformidad* para la emisión del acto resolutorio y recomienda encargar la conducción del presente proceso, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa, bajo la modalidad de contratación de bienes o servicios, con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico del expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ADN Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO C.U.I N° 2315081 – CEINCACAO"**, cuyo valor asciende al monto total de S/ 277,320.00 (Doscientos setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles).


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del proceso de selección de contratación directa, conforme a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el registro y publicación de la presente Resolución, así como los informes técnicos y legal que sustentan la contratación directa en el en el Sistema Electrónico (SEACE) y demás acciones que correspondan, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
.....  
Polcarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R  
CRHM/SG  
HVDM/Bach.